

RAD 08001311000820200022200

REF EJECUTIVO ALIMENTOS

Septiembre 17 de 2021 Auto Requiere Pagador. - Pone conocimiento nuevo Pagador

INFORME SECRETARIAL

Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memoriales mediante los cuales la parte ejecutante requerir al anterior pagador por el no cumplimiento de medidas, comunicando así mismo el nombre del actual pagador.

Entra para lo de su cargo.

Barraquilla, septiembre 1 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

SECRETARI

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla septiembre veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que en efecto la parte ejecutante a través de su apoderada solicita requerir al pagador de SYKES COLOMBIA S.A.S., a fin que establezca los motivos por los cuales no dio cumplimiento a la orden de embargo decretada por este despacho y debidamente notificada, siendo esto procedente se accederá, ordenando por este despacho.

Por otro lado, se tiene que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial comunica que el señor JAIME PRIETO JIMENEZ, se encuentra actualmente laborando e la empresa DESARROLLO LABORAL S.A.S., por lo que habiéndose decretado medidas en su contra mediante proveído de echa 19 de noviembre de 2020, se procederá a poner en conocimiento del respectivo pagador la medida anteriormente decretada.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º- REQUERIR al pagador de SYKES COLOMBIA SAS, a fin que se sirva manifestar porque no dio cumplimiento a las cautelas ordenadas en contra del señor JAIME PRIETO JIMENEZ, y comunicadas en su momento.

2º.- OFICIAR a la empresa DESARROLLO LABORAL SAS, a fin de poner en conocimiento las medidas cautelares decretadas en contra del señor JAIME PRIETO JIMENEZ, mediante proveído de fecha 19 de noviembre de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Atlantico - Barraquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd73a5efb29a1d1442f292d53ecfbe808854da44c3e3e5013adad58944a33618**

RAD 08001311000820200022200

REF EJECUTIVO ALIMENTOS

Septiembre 17 de 2021 Auto Requiere Pagador. - Pone conocimiento nuevo Pagador

Documento generado en 21/09/2021 06:03:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>